

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.

Visto lo dispuesto en las leyes 24.050, 24.121 y la acordada 18/96 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 24.121,, en su artículo 80, le atribuye a la Policía Federal Argentina la función de Policía Judicial.-

Que, en el cumplimiento de esa función, los servicios y estructuras existentes en el ámbito de la Policía Federal Argentina, deben continuar dependiendo en forma orgánica y administrativa de la Jefatura de la misma.-

Que, no obstante ello, en los actos procesales requeridos por el Poder Judicial de la Nación, los funcionarios policiales actuarán bajo la supervisión funcional de los señores jueces con responsabilidad y competencia directa en la investigación de las causas en que intervenga la Justicia Federal, de conformidad a las disposiciones del Código Procesal Penal de la Nación.

Que la extensión del ámbito de actuación de la Policía Federal Argentina, en todo el territorio nacional, solo encuentra su excepción en aquellas causas federales asignadas a las restantes Fuerzas de Seguridad, dentro de los límites de la competencia atribuida legalmente a las mismas.-

Que, con arreglo a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde requerir a dicha institución la elaboración de una propuesta acorde a la misión encomendada por la citada ley, dando prioridad -entre sus objetivos principales- al perfeccionamiento de las actividades de investigación del delito.

-//-

Por ello,

SE RESUELVE:

Encomendar a la Policía Federal Argentina para que, en el plazo de noventa (90) días, eleve a consideración de este Tribunal, una propuesta que atienda cabalmente al cumplimiento de la función atribuida por la ley 24.121, con los alcances señalados en los considerandos de la presente.

Regístrese, hágase saber y resérvense.



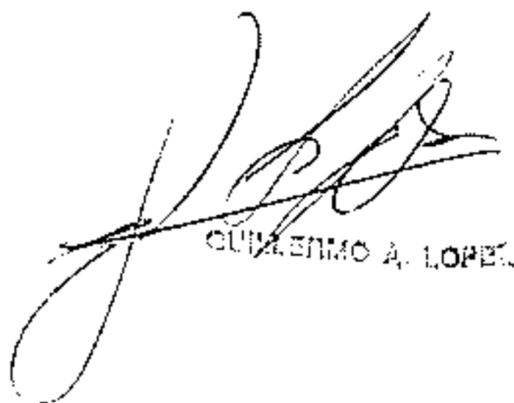
JULIO S. NAZARENO



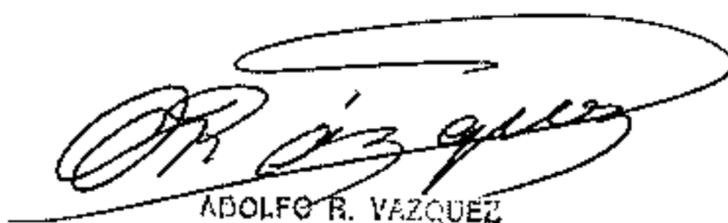
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



GUILLERMO A. LOPEZ



ADOLFO R. VAZQUEZ